

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 161 2016 -MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 01 JUL. 2016

**VISTOS:**

La Nota Informativa N°0824-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH de fecha 15 de junio de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, el mismo que consta de 137 folios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 323-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó las modificaciones al Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 10 de marzo del 2016, se autorizó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a realizar las convocatorias públicas de reclutamiento y selección de personal que requiera la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en la Sede Central y a nivel nacional del Programa AGRO RURAL, para la contratación de personal del Programa PIPMIRS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó las modificaciones no sustanciales al Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;

Que, a través del documento de Visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 052-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, a fin de tomar en cuenta las modificaciones no sustanciales al Manual Operativo del Programa de Inversión "Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú" introducidas por medio de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, garantizando la transparencia y legalidad del proceso de contratación de personal del Programa PIPMIRS;

Por los fundamentos expuestos, y conforme al literal d) del artículo 18° del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Autorizar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la realización de Convocatorias Públicas de reclutamiento y selección de personal que requiera la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en la Sede Central y a nivel nacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 del Programa PIPMIRS.



**Artículo Segundo.** - El Comité de Selección para la contratación de personal laboral del Programa PIPMIRS, estará conformado de la siguiente manera:

- Director de la Oficina de Administración o a quien delegue su representación, quien la presidirá.
- Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o quien delegue su representación, quien actuara como Secretario Técnico.
- Director del área usuaria, o quien haga las veces o su representante, quien actuará como miembro.

**Artículo Tercero.**- Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 52-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 10 de marzo de 2016.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros que la conforman para su cumplimiento.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASA  
Director de la Oficina de Administración

